

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO**

**ACUERDO NÚM. 8 SE ACEPTA LA RENUNCIA AL CARGO DE DIPUTADO PROPIETARIO INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, ELECTO PRA EL PERÍODO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE OCTUBRE DE 2003 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JESÚS SILVERIO CAVAZOS CEBALLOS, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA A PARTIR DEL 30 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, Y LLÁMESE A LA CIUDADANA BEATRIZ DE LA MORA DE LA MORA, DIPUTADA SUPLENTE, PARA QUE EN SESIÓN SOLEMNE A QUE SE CONVOQUE PARA CELEBRARSE EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2005, RINDA LA PROTESTA DE LEY E INMEDIATAMENTE DESPUÉS ASUMA EL CARGO DE DIPUTADA INTEGRANTE.**

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, EN SESIÓN DE HOY, TUVO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA AL CARGO DE DIPUTADO PROPIETARIO INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, ELECTO PARA EL PERÍODO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE OCTUBRE DE 2003 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JESÚS SILVERIO CAVAZOS CEBALLOS

**CONSIDERANDOS**

A la Comisión de Gobernación y Poderes le fue turnado para la emisión del dictamen correspondiente, la solicitud de renuncia al cargo de Diputado Propietario integrante de la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congresos del Estado de Colima, presentada por el Diputado Jesús Silverio Cavazos Ceballos, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante oficio número 1385/05, de fecha 28 de abril del presente año, suscrito por los Diputados Secretarios del H. Congreso del Estado, le fue turnado a esta Comisión para la emisión del Dictamen correspondiente, el escrito de la misma fecha presentado por el Diputado Jesús Silverio Cavazos Ceballos, mediante el cual presenta su renuncia al cargo de Diputado Propietario integrante de la Quincuagésima Cuarta Legislatura que actualmente ostenta, por haber sido electo para el ejercicio constitucional del 1 de octubre de 2003 al 30 de septiembre de 2006.

**SEGUNDO.-** Que las razón que expresa el Diputado Cavazos Ceballos y que constituyen el motivo de su solicitud de renuncia al cargo que actualmente ostenta, es que ha sido declarado Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano Colima Electo para el período comprendido del 5 de mayo de 2005 al 31 de octubre de 2009, lo que lo sitúa en los supuestos de los artículos 25 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, por los cuales se determina la incompatibilidad del cargo de diputado con otro de la federación, estado o municipio por el que se perciba sueldo, así como la prohibición para ejercer simultáneamente dos o más cargos de elección popular, pero tendiendo el derecho de optar por uno u otro y que, en este caso, es su deber y responsabilidad cumplir con el mandato que en las urnas el Pueblo de Colima le confirió para desempeñar el de Gobernador Constitucional del Estado, mismo que concluirá mucho tiempo después de la fecha en que habrá terminado el ejercicio constitucional de la Quincuagésima Cuarta Legislatura a la cual pertenece.

**TERCERO.-** Que el artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima expresamente señala que el cargo de Diputado es renunciable por causa que calificará el Congreso y, en el presente caso, las razones expuestas por el Diputado Jesús Silverio Cavazos Ceballos para solicitar su renuncia al cargo, están ampliamente justificadas por actualizarse la hipótesis contemplada en el artículo 137 de la misma Ley Suprema Local que al respecto establece: "Se prohíbe ejercer simultáneamente dos o más cargos de elección popular; pero el ciudadano electo deberá optar por uno u otro de dichos cargos".

Efectivamente, el Diputado Jesús Silverio Cavazos Ceballos al haber obtenido la mayoría de votos en la jornada electoral extraordinaria celebrada el pasado 10 de abril para elegir Gobernador del Estado y, en su oportunidad, haber sido declarado por las instancias legales competentes como Gobernador Electo para el período del 5 de mayo de 2005 al 31 de octubre de 2009, automáticamente le está prohibido ejercer al mismo tiempo ambos cargos para los que ha sido electo, debiendo, por disposición de la misma Constitución, optar por uno u otro, lo que implica, al hacerlo, la renuncia a uno de ellos.

**CUARTO.-** Que en virtud de estar debidamente justificada la causa de la solicitud de renuncia, es procedente se emita el Acuerdo correspondiente y se cite al Diputado Suplente para que asuma el cargo por el resto del período de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Colima.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente:

#### **ACUERDO No. 8**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 27 y 33, fracción XXVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, esta Soberanía ACEPTA la RENUNCIA al cargo de Diputado Propietario integrante de la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, electo para el período de ejercicio constitucional del 1 de octubre de 2003 al 30 de septiembre de 2006, presentada por el Diputado JESÚS SILVERIO CAVAZOS CEBALLOS, misma que se hará efectiva a partir del 30 de abril del presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 21 de su Reglamento, llámese a la ciudadana BEATRIZ DE LA MORA DE LA MORA, Diputada Suplente, para que en Sesión Solemne a que se convoque para celebrarse el día 30 de abril de 2005, rinda la protesta de Ley e inmediatamente después asuma el cargo de Diputada Integrante de la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, por el resto del período de ejercicio constitucional.

#### **T R A N S I T O R I O**

**UNICO.-** El Presente Acuerdo entrará en vigor al término de la Sesión en que se apruebe y deberá ser publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo a los treinta días del mes de abril del año dos mil cinco.

Dip. José Luis Aguirre Campos, Secretario. Rúbrica. Dip. Gabriel Salgado Aguilar, Secretario. Rúbrica.